

Bases Move on CODiNuCoVa. Edición 2026

1. OBJETO

Move on es una iniciativa del Colegio Oficial de Dietistas-Nutricionistas de la Comunitat Valenciana (CODiNuCoVa) mediante la que se destinan para 2026 la cantidad de **5.000€¹** a financiar un proyecto de entre los presentados por colegiados/as en beneficio del colectivo.

El proyecto o idea financiada por el CODiNuCoVa tendrá que ser nueva/original. No podrán financiarse proyectos que estén en marcha, proyectos empresariales no iniciados, ni segundas o posteriores fases de un proyecto ya iniciado. Las propuestas que se presenten deben tener un impacto directo en el Colegio y las personas colegiadas o en la profesión. Las propuestas deben ser claras, determinadas y estar evaluadas económicamente.

La presentación de un proyecto en esta convocatoria implica, en todo caso, la aceptación integral e incondicional de las presentes bases. En caso de que la persona o personas autoras del proyecto ganador no cumplieran o aceptaran las bases de la iniciativa en la ejecución de su proyecto en la forma propuesta por el CODiNuCoVa, se nombrará ganador al segundo proyecto o idea más votada. En caso de renuncia o incumplimiento también por parte de este, la convocatoria quedará desierta.

2. PARTICIPANTES

Podrá participar cualquier colegiada/o del CODiNuCoVa que esté al corriente en el pago de sus cuotas y que no tenga abierto un expediente disciplinario ni esté cumpliendo una sanción en vigor. Las propuestas se harán a título individual o conjunto, cuantas se quieran, cumplimentando la documentación solicitada para cada una de las propuestas presentadas.

¹ Sobre el importe de los 5000€ se aplicarán o descontarán los correspondientes impuestos.

3. REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

La propuesta o idea financiada consistirá en inversiones o proyectos nuevos. Las propuestas que se presenten deben tener un impacto directo en el Colegio y/o los colegiados/profesión. Las propuestas deben ser claras, determinadas y estar evaluadas económicamente.

Se trata de proyectos que contemplen inversiones que mejoren el colectivo cumpliendo los objetivos que se detallan a continuación. La elección del proyecto ganador la realizarán los propios colegiados/as a través de un formulario de votación. Previamente, las candidaturas presentadas pasarán una evaluación interna para confirmar que cumplen todos los requisitos incluidos en esta convocatoria.

La idea que más puntos reciba por parte de las personas colegiadas será ejecutada por el promotor/a en colaboración con el CODiNuCoVa quien prestará el apoyo económico, de coordinación y difusión. El colegiado/a se compromete a desarrollar y ejecutar el presupuesto destinado al proyecto más votado en el "Move on 2026" desde el 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

Los proyectos que opten al Move on 2026 deberán cumplir **obligatoriamente** los siguientes objetivos:

- Defensa de la profesión
- Visibilización del colectivo

Adicionalmente, **deberán cumplir al menos dos** de los siguientes objetivos:

- Promoción de la salud
- Fomento de la educación alimentaria
- Mejora de la formación del colectivo
- Mejora de la empleabilidad de los dietistas-nutricionistas
- Impulso al crecimiento profesional colectivo

El promotor/a de la idea más votada elaborará un calendario de desarrollo de la iniciativa (fases, plazos, etc...) así como un presupuesto desglosado de las necesidades (técnicas y humanas), incluidas en la financiación otorgada por el Colegio, que será compartido y validado por el CODiNuCoVa. El CODiNuCoVa será quien preste soporte asesor, económico y mediático a la idea ganadora. El personal del Colegio mantendrá las reuniones necesarias con el/la colegiado/a para trazar la hoja de ruta.

4. PRESENTACIÓN Y PLAZOS

Las candidaturas podrán enviarse hasta el próximo día 24 de octubre de 2025 a través de un formulario que estará visible en la web www.codinucova.es al que se dará difusión a través de los distintos canales de comunicación propios del CODiNuCoVa. Para poder presentar candidatura a través de ese formulario será necesario rellenar una serie de ANEXOS y formularios que se encontrarán y descargarán en la misma web.

En esta edición, los proyectos que cumplan los requisitos se presentarán tras la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 15 de noviembre mediante el formato "pechakucha" (presentación de entre 6 y 7 minutos de duración, acompañado de un máximo de 20 diapositivas -20 segundos por diapositiva-). Las plantillas para dicha presentación se harán llegar a los/las candidatas previamente vía correo electrónico.

Los plazos y fechas de interés son los siguientes:

- **Presentación de candidaturas:** Del 24 de septiembre de 2025 al 24 de octubre de 2025.
- **Comprobación del cumplimiento de los requisitos:** Del 25 de octubre de 2025 al 29 de octubre de 2025.
- **Periodo de subsanación de errores:** Del 30 de octubre al 3 de noviembre de 2025.
- **Presentación de propuestas:** 15 de noviembre de 2025 durante la AGE
- **Votaciones:** Desde el 17 de noviembre al 30 de noviembre de 2025 a las 23:59.
- **Comunicación del proyecto ganador:** del 9 al 12 de diciembre de 2025.
- **Fechas de ejecución de la propuesta:** durante 2026.

5. FORMA DE PRESENTACIÓN

La descripción y presentación del proyecto se realizará a través del formulario que se encontrará en <http://www.codinucova.es> adjuntando los ANEXOS necesarios y facilitados por el CODiNuCoVa a través de esa misma web. El CODiNuCoVa dará difusión a la convocatoria en la forma que considere oportuna, haciéndolo a través de los canales de comunicación que dispone con sus colegiados/as.

Terminado el plazo de presentación de los proyectos, la Junta de Gobierno o en quien esta delegue, valorará cada iniciativa a fin de comprobar que se cumplen los requisitos de las presentes bases. Si alguna de las iniciativas no cumple con los requisitos exigidos tendrá 5 días para subsanar errores a través del correo proyectos@codinucova.es. En caso de presentar fuera de plazo las alegaciones y/o continuar sin cumplir los requisitos, la candidatura será excluida, comunicando al proponente la exclusión de su iniciativa y los motivos de la misma.

El CODiNuCoVa facilitará, a aquellas propuestas que sí cumplan con los requisitos, una plantilla para la realización de la presentación prevista en estas bases. Se recomienda usar imágenes sencillas y poco texto (frases cortas, títulos, destacados, conceptos clave...) hasta un máximo de 20 diapositivas y una duración máxima de 6 minutos 40 segundos.

No serán aceptados los proyectos que no se presenten en la forma y con las condiciones establecidas en estas bases.

6. VOTACIONES

La votación se realizará mediante un formulario online que estará disponible a través de la web del CODiNuCoVa. Cada colegiado/a dará su voto a aquel proyecto que quiera que resulte ganador. Una persona colegiada, un voto.

El proyecto que finalmente reciba mayor puntuación será el ganador del Move On 2026. En caso de eventual empate, quedará a la decisión de Junta de Gobierno o en quien esta

delegue, para garantizar la transparencia del proceso, en votación secreta tras cerrar el periodo de votaciones.

Una vez cerrada la votación se dará a conocer el proyecto ganador en las fechas indicadas en estas bases. El CODiNuCoVa se reserva el derecho de modificar los plazos si así lo considera oportuno, ampliándolos o reduciéndolos para fomentar la participación o en función de las casuísticas que se puedan producir por el día de presentación seleccionado u otros motivos.

7. EJECUCIÓN DEL PROYECTO GANADOR

Con posterioridad a la proclamación del proyecto ganador, se mantendrá una reunión con el/la autor/a del mismo, para coordinar la forma y tiempos de la ejecución, así como la comunicación. El proyecto ganador tendrá que ser desarrollado y ejecutado en 2026.

El/La colegiado/a ganador/a deberá elaborar, una vez ejecutado el proyecto y terminado, una memoria justificativa económica y descriptiva en los plazos que estime convenientes el CODiNuCoVa.

Los pagos podrán fraccionarse por hitos de ejecución, previa justificación económico-técnica, y el CODiNuCoVa podrá solicitar informes de seguimiento intermedios para garantizar el cumplimiento de la planificación acordada.

8. DIFUSIÓN

El CODiNuCoVa realizará difusión del proyecto en los tiempos y formas que estime oportuno. El promotor no podrá difundir el proyecto sin la aprobación previa del Colegio. (El uso del logotipo del CODiNuCoVa en cualquier tipo de soporte o canal de comunicación estará sujeto a aprobación previa y deberá ajustarse a la identidad corporativa de la institución.)

9. IMPORTE QUE SE DESTINA A LA INICIATIVA Y PREMIO AL COLEGIADO PROPONENTE DEL PROYECTO QUE RESULTE GANADOR

La Junta de Gobierno del CODiNuCoVa destinará un importe de 5.000€¹ al proyecto más votado por los colegiados/as. El ganador/a recibirá además un obsequio conmemorativo que será entregado en el evento o actividad que el CODiNuCoVa considere oportuno tras su proclamación.

9.1 Requisitos fiscales y administrativos

Podrá resultar premiada cualquier persona colegiada que cumpla las bases. No se exige estar dado de alta previamente como autónomo/a ni en una actividad económica para concurrir. La obligación de darse o no de alta, y las consecuencias derivadas, corresponderán exclusivamente a la persona premiada, en función de la naturaleza y forma de ejecución de su proyecto.

9.2 Obligaciones del beneficiario

El tratamiento fiscal y, en su caso, de Seguridad Social de la presente ayuda será el que, en cada momento, determine la normativa vigente, sin que corresponda al Colegio Profesional interpretar ni fijar su naturaleza jurídica ni sus efectos. Es obligación exclusiva de la persona adjudicataria cumplir las obligaciones fiscales y de seguridad social, así como cualesquiera otras que resulten de aplicación en función del proyecto desarrollado o de la actividad vinculada a la ayuda. El Colegio Profesional no asumirá responsabilidad alguna derivada del eventual incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de dichas obligaciones, limitándose su intervención a la concesión y abono de la ayuda en los términos previstos en la convocatoria.

9.3 Régimen fiscal de la percepción

- Si la persona premiada acredita alta en una actividad económica (p. ej., en IAE y, en su caso, RETA), el importe se considerará rendimiento de actividad profesional, y deberá emitir factura al Colegio con los tributos y retenciones que correspondan.

- Si no acredita dicha alta, el importe se considerará rendimiento del trabajo (especialidad). En este caso, el CODiNuCoVa practicará las retenciones que correspondan conforme a la normativa fiscal vigente.

9.4 Forma de pago

El importe podrá abonarse en un único pago o de manera fraccionada en función de los hitos de ejecución del proyecto, previa presentación de la justificación económico-técnica correspondiente y conforme al calendario acordado entre el Colegio y la persona premiada.

9.5 Reintegro y compatibilidad

El premio es incompatible con la financiación del mismo proyecto a través de otras convocatorias del Colegio. En caso de incumplimiento sustancial del plan aprobado o de no ejecución del proyecto, la persona premiada estará obligada al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, y podrá adjudicarse el premio al siguiente proyecto más votado, de acuerdo con lo previsto en el Punto 1 de estas bases.

10. COMUNICACIÓN DEL FALLO

El recuento y fallo en las votaciones tendrá lugar entre el 3 y el 5 de diciembre de 2025 y la comunicación se realizará a partir del 9 de diciembre pudiendo el CODiNuCoVa modificar estas fechas si alguna casuística de las contempladas anteriormente pudiera ocurrir, como un empate en las votaciones, postergándose la comunicación tras la siguiente Junta de Gobierno o cualquier otra acción sobrevenida. Se le dará difusión a posteriori a través de la web del CODiNuCoVa y sus canales de comunicación.

11. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El autor proponente del proyecto conservará en todo caso la autoría sobre su proyecto.

En el caso de que el proyecto ganador sea nuevo u original y genere derechos de autor y/o de propiedad intelectual, el autor del mismo autorizará el uso del mismo —y con ello

el ejercicio de los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación— al CODiNuCoVa, de acuerdo con las bases de la convocatoria, para que éste pueda ser también explotado por parte de la institución, sus colegiados o la profesión, de la manera más amplia posible y con las únicas limitaciones temporales establecidas en el TRLPI.

La asunción de estas bases y la participación en este concurso conlleva expresamente la autorización al CODiNuCoVa para que el colegio profesional pueda presentar el proyecto, su ejecución, desarrollo y conclusiones a otros premios o concursos nacionales o internacionales, así como a reconocimientos públicos y privados durante los dos años siguientes a contar desde el término del mismo.

A estos efectos, se entenderán cedidos a CODiNuCoVa aquellos derechos que fueren necesarios para que el colegio profesional pueda concurrir a estos premios, concursos o reconocimientos en su propio nombre como titular de los mismos, con la finalidad de dar cumplimiento a las bases de aquellos.

12. AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE DATOS PERSONALES

El autor del Proyecto elegido autorizará expresamente al CODiNuCoVa a utilizar su nombre, apellidos y su imagen, a los solos efectos de promocionar el premio al proyecto.

13. LEY APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES

Para cualquier diferencia que pudiere surgir con motivo de la interpretación o aplicación de las presentes bases, el participante, con renuncia expresa a cualquier fuero personal que pudiere corresponderle, se somete a la legislación española y a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valencia.